



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161 - 2013-MPH/A

Ayacucho, **13 MAR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 048-2013-MPH-A/12 de fecha 05 de Marzo del 2013 sobre reconfiguración del Comité Especial para Subasta Inversa de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año fiscal 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el documento del Visto el Gerente Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía la reconfiguración del Comité Especial para Subasta Inversa de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el ejercicio de Año Fiscal 2013, ya que a la fecha se ha designado al nuevo jefe de la unidad de abastecimientos, habiendo dejado el cargo el anterior que era miembro titular del Comité, igualmente se ha designado al nuevo jefe de la Unidad de Bienes patrimoniales y Servicios generales quien era miembro suplente del mismo comité, por lo que debe reconfigurarse la referida comisión para lo cual eleva la propuesta correspondiente;

Que, conforme lo señala el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas, con empresas de otras jurisdicciones. Para tal fin, es imperativo para la Municipalidad reconfigurar la referida comisión:

Que, en efecto el artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente norma, todas las entidades de la administración pública entre ellas los gobiernos locales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ ESPECIAL PARA SUBASTA INVERSA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA para el Año Fiscal 2013, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES:

1. **CPC. MAXIMO CARRILLO RIVEROS** **Presidente**
Director de la Oficina de Administración y Finanzas.

- | | |
|--|---------|
| 2. ABOG. VLADIMIR AMILKAR GILES MENDOZA | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Abastecimiento. | |
| 3. Arq. HENRY MUÑIZ HUASHUA. | Miembro |
| Sub Gerente de Planeamiento y Catastro Urbano. | |

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Blogo. MARCO ANTONIO CHIPANA GONZALES
Gerente (e) de Servicios Públicos.
2. LIC. MARICELA ANITA GIL GALINDO
Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales,
Mantenimiento y Servicios Auxiliares.
3. Ing. JUAN CARLOS MUNAYLLA QUISPE
Sub Gerente de Formulación de Proyectos.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los miembros suplentes precedentemente señalados, asumirán como miembros titulares, en los casos que establece la Ley, en el orden establecido.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros del Comité, Gerente Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, Organo de Control Institucional, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

